



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



GUÍA PARA EL PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE DECLARACIONES DE INTERESES Y PATRIMONIO

División de Auditoría

Unidad de Análisis de Declaraciones de Intereses y Patrimonio

Proceso de ingreso a la plataforma (autenticación)



El primer paso es dirigirse a la plataforma DIP, en la dirección www.declaracionjurada.cl, donde necesitará utilizar su ClaveÚnica, obtenida desde el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

Una vez conectado en la página, debe seleccionar la opción “Declare Aquí”



Digital Run y clave única



A continuación, debe digitar su RUN e ingresar su ClaveÚnica, dando luego click en “Autenticar”.

En caso que haya olvidado o extraviado su ClaveÚnica, presione el enlace que indica “¿Olvidaste tu ClaveÚnica?” y siga los pasos indicados para recuperarla.

The screenshot shows the authentication interface for the Contraloría General de la República. At the top left is the logo of the Gobierno de Chile. To its right is the 'claveúnica' logo. Below this, a light blue banner contains the text 'Contraloría General de la República' and 'requiere autenticación'. The main form area has two input fields: 'RUN' with the example 'Ej: 12345678-9' and 'Tu ClaveÚnica'. Below the second field is a blue link that says '¿Olvidaste tu ClaveÚnica?'. A large blue button labeled 'Autenticar' is positioned below the fields. At the bottom of the form, there is a link that says '¿No tienes ClaveÚnica? Consigue la tuya'.

Verificar la existencia de una DIP en “Borrador”



Una vez autenticado en el sistema con su RUN y ClaveÚnica, será necesario verificar la existencia de una DIP en estado “Borrador”, ya que esto puede entorpecer el proceso de rectificación.

DIP. Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloria.cl

Inicio

Mis Declaraciones



Para realizar dicha revisión, debe dirigirse a la sección “Mis Declaraciones”, haciendo click en la viñeta correspondiente.

La ley de Probidad en la Función Pública establece la obligación de presentar una Declaración de Intereses y Patrimonio a las más altas autoridades y funcionarios de los poderes del Estado, herramienta obligatoria y pública. Los Procedimientos específicos para el cumplimiento de esta obligación se encuentran regulados en la referida ley y en su reglamento. A la Contraloría General de la República le corresponde señalar el sitio electrónico en el cual se publicarán tales declaraciones, el que debe brindar las condiciones de seguridad e integridad de los datos ingresados.

➤ Registrar Nueva Declaración

➤ Continuar con Declaración Pendiente

Eliminar un borrador de DIP previamente creado



El paso siguiente solo se debe efectuar en caso de existir una declaración en estado “Borrador”.

De no ser así, no será necesario (ni posible) ejecutar los pasos descritos en la imagen inferior.

DIP Declaraciones de Intereses y Patrimonio
Contraloría.cl

Inicio **Mis Declaraciones** Editar mi perfil

Bandeja Declarante (3)

Filtros

Fecha de Recepción: Tipo: Servicio: Cargo:

Fecha de Recepción Tipo Servicio Cargo

Para realizar la eliminación, debe seleccionar el registro correspondiente y luego marcar la opción “Eliminar”

Declaraciones encontradas (3)

Editar Bitácora **Eliminar**

Id Declaración ↓	Fecha de Recepción	Tipo	Servicio	Cargo	Estado ②
189540		ACTU...	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	FISCALIZADOR	BORRADOR
104395	27/03/2018 14:52:06	ACTU...	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	FISCALIZADOR	RECEPCIONADA POR ORGANISMO FISCALIZADOR
12132	28/03/2017 16:45:53	ACTU...	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	FISCALIZADOR	RECEPCIONADA POR ORGANISMO FISCALIZADOR

Contraloría General de la República de Chile - Mesa de ayuda (+562) 3240 1258 - DTI 2016 v.1.9.22

Rectificar mediante una nueva DIP (Paso 1)



Realizado lo anterior, es posible dar inicio a la rectificación, para lo cual se debe utilizar la opción “Registrar Nueva Declaración”



La ley de Probidad en la Función Pública establece la obligación de presentar una Declaración de Intereses y Patrimonio a las más altas autoridades y funcionarios de los poderes del Estado, herramienta obligatoria y pública. Los Procedimientos específicos para el cumplimiento de esta obligación se encuentran regulados en la referida ley y en su reglamento. A la Contraloría General de la República le corresponde señalar el sitio electrónico en el cual se publicarán tales declaraciones, el que debe brindar las condiciones de seguridad e integridad de los datos ingresados.

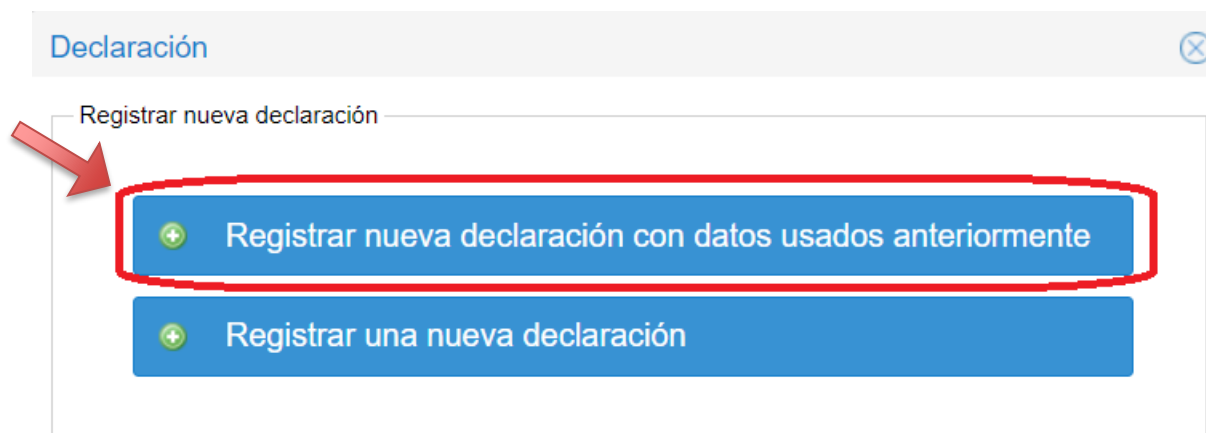


Rectificar mediante una nueva DIP (Paso 2)



Para utilizar los datos de una DIP realizada previamente, debe seleccionar la opción marcada en rojo en la imagen.

Si opta por la otra alternativa, el sistema abrirá un formulario en blanco y tendrá que hacer su DIP desde cero.



Rectificar mediante una nueva DIP (Paso 3)



En la siguiente pantalla, la opción a utilizar dependerá de la DIP que debe rectificar, pero por lo general corresponde a la última declaración



Seleccione una opción ⊗

Registrar utilizando los datos de mi última declaración.

Registrar utilizando los datos de declaraciones anteriores.

+ Siguiente


Rectificar mediante una nueva DIP (Paso 4)



En la primera pantalla una vez dentro del formulario, en el listado correspondiente al campo “Tipo”, deberá seleccionar la opción indicada en el correo y/u oficio, es decir “Rectificación a requerimiento de Órgano Fiscalizador”.

Registro de Nueva Declaración Ayuda (*) Campo obligatorio

Datos de la Declaración

Tipo (*) : 

Señale la

SELECC

Lugar don

Región (*)

Comuna

República de Chile - Mesa de ayuda (+562) 3240 1258 - DTI 2016 v.1.9.22

Rectificar mediante una nueva DIP (Paso 5)



Luego deberá seleccionar la opción que presente la misma ID DIP indicada en el correo y/u oficio en que le informo la declaración que debe rectificar.



Registro de Nueva Declaración ? Ayuda (*) Campo obligatorio

Datos de la Declaración

Tipo (*):

Señale la declaración que desea rectificar. (*):

Lugar donde se realiza (*): Chile Extranjero

Región (*):

Comuna (*):

Siguiente/Guardar

República de Chile - Mesa de ayuda (+562) 3240 1258 - DTI 2016 v.1.9.22

Rectificar mediante una nueva DIP (Paso 5)



Respecto a los siguientes pasos, es importante señalar que se debe corregir **SOLAMENTE** lo indicado en el correo/oficio, sin modificar ningún otro campo que no haya sido mencionado, ni tampoco actualizar información que a la fecha pudo haber sufrido cambios.

Lo anterior, dado que la rectificación debe representar la realidad del momento en que se hizo la DIP observada.

En caso de que desee incorporar algún alcance, le sugerimos utilizar la sección “Antecedentes Adicionales”.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



www.contraloria.cl

